

RESOLUCION N° 86.1.1.1.T. 01059

TERESA MINUCHE DE NYRA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE los ingenieros Paul Nager Hoegger y Pedro Romo Leroux, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyne L. de Sánchez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.283 de 2 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

1395

"ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de julio de 1953 por la cual se constituyó la compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 JUN 1986

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. García

DJ.CAE.
FCHT

PLS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 829 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO